Ley de 9 de Diciembre de 1903

Tratado de Extradición con España.- Se aprueba el celebrado en La Paz, el 10 de Octubre.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Apruébese el Tratado de Extradición, celebrado en esta ciudad el diez de octubre del presente año, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor doctor Eliodoro Villazón y el Enviado Extraordinarios y Ministro Plenipotenciario de España, señor don Ramiro Gil de Uribarri.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 7 de diciembre de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.
. JOSÉ S. QUINTEROS.
Demetrio F. de Córdova – S. S.
José Orías, – D. S.
J. Nicolás Reyes, - D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, diciembre 9 de 1903.

> JOSÉ ML. PANDO. Juan M. Saracho.